

MEMORANDO SG No. 696-2023

**Para:** JULISSA RAMOS  
Oficial de Información Pública  
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

**De:** MELVIN ARIEL MADRID  
Secretario General



**Asunto:** Remisión Información Portal de Transparencia mes de septiembre 2023.

**Fecha:** 09 de octubre del año 2023

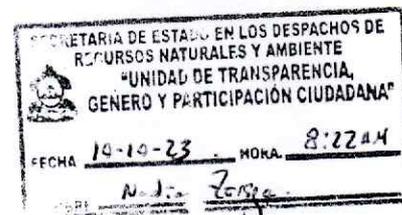
**Estimada Julissa Ramos:**

Por este medio remito la información solicitada según Memorando OIP/UTGPC-393-2023 referente a la actualización del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Estado, misma que se describe a continuación:

1. **Cuadro de Resoluciones** emitidas y firmadas en el mes de septiembre.
2. **Cuadro de Licencias Ambientales operativas** emitidas en el mes de septiembre.
3. **Nota aclaratoria** de la no suscripción de convenios interinstitucionales/internacionales en el mes de septiembre.
4. **Nota aclaratoria** de la no publicación de Acuerdos Ministeriales, Acuerdos Ejecutivos y Decretos Ejecutivos en el Diario Oficial La Gaceta durante el mes de septiembre.
5. **Nota aclaratoria** de la no emisión de auditorías ambientales tercer trimestre 2023.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Usted, atentamente:

CC Archivo



## NOTA ACLARATORIA

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), en uso de las facultades otorgadas y para efectos de la actualización de información, requerida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), hace constar que durante el **tercer trimestre de 2023 no se emitieron Concesiones**, por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública, relacionado con el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, los que establecen que esta Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) le compete la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con los recursos hídricos, la energía y el ambiente incluyendo entre otros la administración, la protección y manejo ordenado de cuencas hidrográficas, coordinación y evaluación de políticas para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en general, siendo preciso señalar que el otorgamiento de concesiones es competencia del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), tal y como lo establece el artículo 10 de la Ley General de Minería: “corresponde a la Autoridad Minera determinar la clasificación del Derecho Minero, en caso de duda sobre sus características, lo que determinará el tipo de concesión o permiso que corresponda otorgar”, por lo que deberá ser dicho instituto el que deberá proporcionar la información correspondiente al sector minero.

Tegucigalpa, MDC., 09 de octubre del 2023.

  
  
MELVIN ARIEL MADRID  
Secretario General